



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0096

Secretaría: dé cumplimiento a la orden impartida en el numeral 2° del auto de 10 de agosto de 2021 (archivo 15), **incorporando** al expediente el informe solicitado.

De otro lado, se le recuerda al apoderado del extremo activo (archivo 16), que debe aportar la certificación emitida por la empresa postal, relacionada con el aviso del artículo 292 del C.G.P. que le fuera remitido a la encartada MYRIAM AMPARO CIFUENTES SANTIUSTI, tal como quedó establecido en el numeral 1° del aludido proveído (archivo 15).

Aclarado lo anterior, se resolverá lo pertinente en torno a las contestaciones de la demanda y sobre los llamamientos en garantía.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario